



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS”

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
Actividad del POI	AOI00015400288: Administración y Seguimiento del Programa.
Meta presupuestal	0096
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA EL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de acceso a Internet en el Centro de Empleo Los Olivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, permitiendo el adecuado funcionamiento de los servicios de orientación laboral, intermediación laboral, formalización, patrocinio judicial, consultas laborales y demás servicios que se brindan a la ciudadanía en dicha sede.

Asimismo, la contratación contribuirá a asegurar la conectividad necesaria para el acceso a los sistemas de información, plataformas tecnológicas y servicios digitales institucionales requeridos para el desarrollo de las actividades del personal y la atención oportuna de los usuarios.

De igual manera, el servicio permitirá mantener la comunicación e intercambio de información con las diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otras entidades vinculadas a la gestión de los servicios brindados en el Centro de Empleo Los Olivos, garantizando la continuidad operativa durante el periodo de funcionamiento de la referida sede.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de Internet para el Centro de Empleo Los Olivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de garantizar la conectividad necesaria para el desarrollo de las actividades administrativas y la adecuada prestación de los servicios que se brindan a la ciudadanía en dicha sede.

Objetivos Específicos

- Proporcionar acceso a Internet para el personal que desarrolla sus funciones en el Centro de Empleo Los Olivos.
- Garantizar la conectividad necesaria para el acceso a los sistemas de información, plataformas tecnológicas y servicios digitales utilizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





- Permitir la atención continua de los servicios brindados a la ciudadanía, tales como orientación laboral, intermediación laboral, formalización, consultas laborales y demás servicios que se desarrollan en la sede.
- Facilitar el intercambio de información y la comunicación con las diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otras entidades vinculadas a la prestación de los servicios institucionales.
- Contribuir a la continuidad operativa de las actividades desarrolladas en el Centro de Empleo Los Olivos durante el periodo de contratación del servicio.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación comprende la provisión del servicio de acceso a Internet para el Centro de Empleo Los Olivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, incluyendo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la conectividad requerida para la prestación de los servicios que se brindan en dicha sede.

El contratista deberá proporcionar un servicio de Internet con una velocidad mínima de cien (100) Mbps, así como suministrar los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para su adecuada operación durante el periodo contractual.

Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico para la atención de incidencias que afecten la disponibilidad del servicio, garantizando su funcionamiento continuo durante la vigencia de la contratación.

Cuadro N.º 01 – Elementos técnicos considerados para la prestación del servicio

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de Internet con una velocidad mínima de cien (100) Mbps	Servicio	01
02	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio, incluyendo los equipos y accesorios necesarios para su operación.	Servicio	01

El servicio deberá ser provisto mediante una infraestructura de telecomunicaciones que garantice el ancho de banda contratado, la estabilidad de la conexión y la continuidad del servicio durante el periodo de contratación.

El contratista será responsable de la instalación, configuración, operación y mantenimiento de los equipos que formen parte de la solución ofertada, sin generar costos adicionales para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El servicio será prestado por un periodo de noventa (90) días calendario.

3.1. Infraestructura tecnológica comprendida en el servicio

La presente contratación comprende la provisión de la infraestructura, equipamiento, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para la implementación y operación del Servicio de Internet con una velocidad



mínima de cien (100) Mbps para el Centro de Empleo Los Olivos, durante toda la vigencia contractual.

La infraestructura comprendida en el servicio deberá considerar como mínimo lo siguiente:

a) Equipamiento y componentes para la prestación del servicio

N.º	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio de Internet con velocidad mínima de 100 Mbps.	Unidad	01
02	Implementación e instalación del servicio.	Unidad	01
03	Equipamiento necesario para la prestación del servicio en calidad de comodato, de corresponder.	Servicio	01

Todos los equipos suministrados por el contratista deberán entregarse bajo la modalidad de comodato durante la vigencia contractual, siendo responsabilidad del proveedor su mantenimiento, reparación y reemplazo ante fallas atribuibles al equipamiento.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes y/o Servicios, según corresponda.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con registro vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o actuar como comercializador autorizado por un operador debidamente habilitado.

4.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

No aplica

4.3. DEL PERSONAL PROPUESTO.

No aplica

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Lugar de prestación

El servicio será prestado en el Centro de Empleo Los Olivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Calle Francisco Ayarza N.º 223, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

5.2. Plazo de Ejecución:



El plazo de prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación y puesta en funcionamiento del servicio.

El contratista deberá efectuar la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio en un plazo de hasta de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Para la implementación del servicio, el contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar su correcta operación, sin generar costos adicionales para la Entidad.

6. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un único entregable que acredite la implementación, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet contratado.

6.1. Modalidad de Presentación.

La documentación señalada en el numeral 6.1 deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física o virtual del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con los procedimientos vigentes de la Entidad.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se otorgará de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Técnica Administrativa, en su calidad de área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad, se verificará la correcta implementación y puesta en funcionamiento del servicio, así como la presentación de la documentación establecida en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

La conformidad no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos, deficiencias o incumplimientos no advertidos durante la recepción o conformidad de la prestación.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas mensuales, previa conformidad de la prestación por parte de la Oficina Técnica Administrativa, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

8.1. Condiciones para el pago:

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago correspondiente.



El pago correspondiente a cada periodo mensual se efectuará previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina Técnica Administrativa, luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad diaria se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

La aplicación de la penalidad por mora se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras penalidades

No corresponde.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, configuraciones, datos y demás elementos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio en el Centro de Datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La información, informes, documentos técnicos, registros, fotografías, diagramas, configuraciones o cualquier otro dato obtenido, generado o proporcionado durante la ejecución del servicio no podrán ser divulgados, reproducidos, transferidos ni utilizados para fines distintos al cumplimiento de las obligaciones contractuales, antes, durante o después de culminada la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con la Política de Seguridad de la Información vigente del MTPE, así como con las disposiciones relacionadas con Seguridad Digital, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectarse cualquier evento, incidente o vulneración que pudiera comprometer la seguridad de la información, la disponibilidad de los servicios tecnológicos o la infraestructura crítica del Centro de Datos, el contratista deberá



comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio y al área usuaria correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y la Directiva N.º 005-2025-[ENTIDAD]/4, que regula la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Constituyen causales de resolución contractual las siguientes:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad de la contratación.
- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Presentación de documentación falsa, adulterada o con información inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor u Orden de Servicio.

Asimismo, constituye causal de resolución contractual la presentación de información falsa o inexacta en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades prevista en la Ley N.º 31564 – Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

En caso de verificarse el incumplimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la referida Ley, corresponderá la aplicación de las sanciones y medidas previstas en la normativa vigente, incluida la inhabilitación para contratar o prestar servicios al Estado, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato o la orden de servicio se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos con el objetivo de tomar decisiones informadas y disminuir la probabilidad de impactos negativos durante la ejecución del contrato, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Retraso en la implementación y puesta en funcionamiento del servicio dentro del plazo establecido.	Alto		X
Interrupción o indisponibilidad del servicio de Internet por causas atribuibles al contratista.	Muy Alto		X
Incumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los presentes Términos de Referencia.	Alto		X
Restricciones de acceso a las instalaciones de la Entidad que impidan o retrasen la implementación o atención de incidencias.	Medio	X	